



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº 000327 -2015/GOB.REG-TUMBES-PR.

Tumbes, 21 SEP 2015

VISTO;

El INFORME N° 495-2015/GOB.REG.TUMBES-GR-ORAJ, de fecha 24 de Agosto del 2015, INFORME N° 082-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 14 de Agosto del 2015, OFICIO N° 1023-2015/GOB.REG.TUMBES-DRST-HRJAMOII-2-DE, de fecha 10 de Agosto del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, con los documentos de la referencia La Dirección Ejecutiva del Hospital Regional II-2 JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA, solicita la Habilitación de Cargos de acuerdo a la Aprobación del nuevo CAP Aprobado con Ordenanza N° 005-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 22 de mayo del 2015 aprobado por el Consejo Regional, que conlleve a la cobertura de cargos previstos y presupuestados e implementar los nombramientos de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de los organismos públicos entre ellos La Unidad Ejecutora Hospital Regional II-2 JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA.

Que, con Decreto legislativo 1023 se creó la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, ejerciendo la atribución normativa, que comprende la potestad de dictar, en el ámbito de su competencia, normas técnicas, directivas de alcance nacional y otras normas referidas a la gestión de los recursos humanos del Estado;

Que en el presente caso mediante la Ley N° 30114 en el literal g) numeral 8.1 del artículo 8° de Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, autorizo el Nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales en la unidades ejecutoras de los Gobiernos Regionales.

Que el numeral 9.1 de la ley 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, establece que para la habilitación de la partida 2.1.1, por la aplicación de los casos indicados desde el literal a) hasta el literal e), se requiere el informe previo favorable de la Dirección General de Presupuesto Público, con opinión técnica favorable de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos vinculada a la información registrada en el aplicativo informático para el registro centralizado de planillas y datos de recursos humanos; entendiéndose que para el presente lo dispuesto por el literal 5.56 de la Directiva 001-2014SERVIR/SGPGSC aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-2014, el ordenamiento de los cargos en el CAP que se genere por la eliminación o creación de cargos que no incidan en un incremento del presupuesto de la entidad, no requerirá de un nuevo



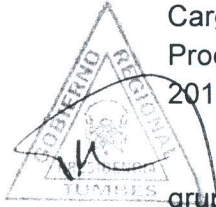
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº.000327 -2015/GOB.REG-TUMBES-PR.

Tumbes, 21 SEP 2015

proceso de aprobación de, el cual podrá aprobarse mediante resolución o dispositivo legal que corresponda; que en el presente caso la Unidad Ejecutora Dirección Regional de Salud, requiere complementar el proceso de nombramiento lo que hace necesario que mediante acto resolutivo Aprobación del Cuadro de Habilitación de Cargos de 22 plazas de los trabajadores asistenciales que se encuentran en Proceso de Nombramiento según la Ley N° 30114 y Decreto Supremo N° 202-2015-SA.



Que, se cuenta con una PEA de 22 trabajadores a nombrarse según grupos ocupacionales y niveles de carrera que les corresponde, según el porcentaje del 20% señalados en la Ley 30114 Ley del Presupuesto del Sector Público del año 2014.

Que, el literal g) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 30114, autorizo el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del decreto Legislativo 1153 de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, organismos públicos y las unidades ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, que se encontraban en calidad de contratados bajo cualquier modalidad.

Que de la verificación de los documentos de la referencia la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional del Gobierno Regional de Tumbes, opina porque es procedente la habilitación presupuestal de los cargos previstos aludidos, los mismos que están en el Cuadro para Asignación de Personal-CAP, contando con el informe favorable de la disponibilidad presupuestal validado por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, es procedente se apruebe el cuadro de habilitación de cargos que presenta la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, la que deberá formar parte del acto resolutivo a emitirse.

Estando a lo informado y contando con las visación de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina de Secretaría General Regional.

En uso de sus atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA HABILITACION de 22 cargos previstos aprobados en el cuadro para la asignación de personal CAP aprobado con la Ordenanza Regional N° 005-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD de fecha 22 de Mayo de 2015, de acuerdo como se describe a continuación:

UNIDAD EJECUTORA: HOSPITAL REGIONAL II-2 JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº.000327 -2015/GOB.REG-TUMBES-PR.

Tumbes, 21 SEP 2015

ANEXO

CARGOS HABILITADOS : HOSPITAL DE APOYO "JAMO"

06	DENOMINACION DEL ORGANO		:	ORGANO DE LINEA	
06.1.1	UNIDAD ORGANICA		:	SERVICIO DE MEDICINA GENERAL	
Nº ORD SEGUN CAP	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIF.	CANTIDAD DE CARGOS HABILITADOS	
268	Médico I	402.06.1.1.ES	SP-ES	1	
269	Médico I	402.06.1.1.ES	SP-ES	1	
TOTAL CARGOS HABILITADOS				2	
06	DENOMINACION DEL ORGANO		:	ORGANO DE LINEA	
06.3.2	UNIDAD ORGANICA		:	SERVICIO DE OBSTETRICIA	
Nº ORD	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIF.	CANTIDAD DE CARGOS HABILITADOS	
387	Obstetriz I	402.06.3.2	SP-ES	1	
388	Obstetriz I	402.06.3.2	SP-ES	1	
389	Obstetriz I	402.06.3.2	SP-ES	1	
TOTAL CARGOS HABILITADOS				3	
06	DENOMINACION DEL ORGANO		:	ORGANO DE LINEA	
06.6.1	UNIDAD ORGANICA		:	SERVICIO DE ENFERMERIA DE CONSULTA EXTERNA	
Nº ORD	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIF.	CANTIDAD DE CARGOS HABILITADOS	
470	Enfermera/o I	402.06.6.1.ES	SP-ES	1	
471	Enfermera/o I	402.06.6.1.ES	SP-ES	1	
472	Enfermera/o I	402.06.6.1.ES	SP-ES	1	
473	Enfermera/o I	402.06.6.1.ES	SP-ES	1	
474	Enfermera/o I	402.06.6.1.ES	SP-ES	1	
475	Enfermera/o I	402.06.6.1.ES	SP-ES	1	
539	Técnico/a en Enfermería I	402.06.6.1.AP	SP-AP	1	
540	Técnico/a en Enfermería I	402.06.6.1.AP	SP-AP	1	
541	Técnico/a en Enfermería I	402.06.6.1.AP	SP-AP	1	
542	Técnico/a en Enfermería I	402.06.6.1.AP	SP-AP	1	
543	Técnico/a en Enfermería I	402.06.6.1.AP	SP-AP	1	
544	Técnico/a en Enfermería I	402.06.6.1.AP	SP-AP	1	
545	Técnico/a en Enfermería I	402.06.6.1.AP	SP-AP	1	
TOTAL CARGOS HABILITADOS				13	



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación".

Copia fiel del Original

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº.000327 -2015/GOB.REG-TUMBES-PR.

Tumbes, 21 SEP 2015

06		DENOMINACION DEL ORGANO		:	ORGANO DE LINEA
06.9.1		UNIDAD ORGANICA		:	SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA
Nº ORD	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIF.	CANTIDAD DE CARGOS HABILITADOS	
968	Tecnólogo Médico I	402.06.9.1.ES	SP-ES	1	
974	Técnico/a en Laboratorio I	402.06.9.1.AP	SP-AP	1	
975	Técnico/a en Laboratorio I	402.06.9.1.AP	SP-AP	1	
TOTAL CARGOS HABILITADOS				3	
06		DENOMINACION DEL ORGANO		:	ORGANO DE LINEA
06.12.1		UNIDAD ORGANICA		:	SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETETICA
Nº ORD	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIF.	CANTIDAD DE CARGOS HABILITADOS	
1110	Auxiliar de Nutrición I	402.06.12.1.AP	SP-AP	1	
TOTAL CARGOS HABILITADOS				22	

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
PRESIDENTE